esos presados a Cuias Justicias de Su Mag. esorto y Requiero que Luego Luego que la sea mostrado este despacho por el Veredero le manden Guardar Cumplir y Executar y en su Virtud remitan a esta Casa Corregidor de Dn. Baurista Sanchez de Lorita todo esto dentro dho dias que se les asigna por el Primo termino lo que estubiesen sabiendo de sus Repartimientos Con apercibimiento que alguno de Contrario hiziere se les despacharan los apremios militares Contra Corresponsientes a su de mora ademas de proceder lo que hubiese Lugar y darquenta a Su Mag. para el Corresponsiente Castigo a fin de que tal no pas por este accidente no Recivan el menor que Quanto en la prevencion de Su Recivido y los pueblos donde a de pasar dho Veredero y lo que se le a de dar en Cada Uno es Como se sigue

La de Lorca Diez Reales

y mas de treinta Con Un quinto mas en cada uno de dhos pueblos a dho Veredero menos mismo que el Regular para su despacho y lo en Murcia a Veinte y nueve de Junio de mill Setecientos Veinte y quatro años = Don Dn. Ant.o de la portilla = Es Rubrica de Su Sa. Juan Lopez Vaera

Es Copia de su Original que queda en mi poder y oficio a que me remito. Lorca en Cinco dias de Agosto de mill Setecientos Veinte y quatro años

Jose Lopez Sarte, Sn. M. = Sin derechos = Con.to = C =